

10. La situación en la región de los Grandes Lagos

Medidas iniciales

Decisión de 1 de noviembre de 1996 (3708ª sesión): declaración

Por cartas de fechas 14 de octubre y 24 de octubre de 1996, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad¹, el Secretario General informó al Consejo acerca del estallido de hostilidades y el deterioro de la situación en el Zaire oriental. En Kivu meridional habían estallado hostilidades en la región de la etnia banyamulenge, que hablaba el idioma de Rwanda y estaba integrado por hutus y tutsis, aunque la mayoría eran tutsis. Ya se habían asentado en la zona al lograr el Zaire su independencia en 1960. En 1972, al igual que todas las personas que vivían dentro de las fronteras del Zaire, se les reconoció la nacionalidad zairense. Posteriormente una Ley de Nacionalidades, promulgada en 1981, los privó de ese derecho, pero la Ley no se había aplicado hasta los primeros meses de 1996. La presión ejercida sobre los banyamulenge para que se marcharan del Zaire y se trasladaran a Rwanda se había traducido en una intensificación de las hostilidades entre las fuerzas armadas del Zaire y grupos tutsi, en ataques contra campamentos de refugiados y en la intensificación de las tensiones entre Rwanda y el Zaire, incluso con intercambios de fuego de armas pesadas y acusaciones recíprocas entre ambos Gobiernos. Como resultado de ello la situación humanitaria se había deteriorado aún más. Se calculaba que unas 300.000 personas se estaban desplazando en las regiones de Uvira y Bukavu del Zaire, fronterizas con Rwanda y Burundi, debido a la intensificación de la lucha. Entre los que se desplazaban estaban los 220.000 refugiados —143.000 de Burundi y 75.000 de Rwanda— que habían huido de 12 campamentos durante el fin de semana del 19 y el 20 de octubre. El Secretario General había llegado a la conclusión de que ese deterioro de la situación le obligaba a ofrecer sus buenos oficios para ayudar al Gobierno del Zaire a encarar los aspectos políticos y de seguridad que planteaban esos problemas en la parte oriental del país debido a la amenaza que representaban para la paz y la seguridad en la región y también porque podrían tener consecuencias negativas para los esfuerzos ya iniciados por las Naciones Unidas, a pedido de ese Gobierno, de

brindar asistencia para las elecciones proyectadas para 1997. Dijo que la falta de atención a las causas fundamentales de los conflictos en la región de los Grandes Lagos, tanto en términos políticos y económicos como de seguridad, había desencadenado una vez más una espiral de violencia y sufrimiento humano que podía quedar fuera de control si no se tomaban inmediatamente medidas urgentes para controlar la situación.

En su 3708ª sesión, celebrada el 1 de noviembre de 1996 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día las cartas del Secretario General y el asunto titulado “La situación en la región de los Grandes Lagos”. Seguidamente, el Presidente (Indonesia) invitó al representante del Zaire, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo una carta de fecha 23 de octubre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Rwanda, por la que transmitía una breve sinopsis de los antecedentes históricos del pueblo banyamulenge del Zaire y los acontecimientos que habían conducido a la crisis del Zaire oriental², y una carta de fecha 25 de octubre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Irlanda, en que le transmitía una declaración emitida por la Unión Europea sobre la situación en Kivu meridional³. El Presidente señaló asimismo a la atención del Consejo su carta de fecha 25 de octubre de 1996 dirigida al Secretario General⁴, en la que le informaba que la situación en el Zaire había sido señalada a la atención del Consejo de Seguridad y que los miembros del Consejo apoyaban el envío de una misión de buenos oficios al Zaire.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁵:

² S/1996/869.

³ S/1996/886.

⁴ S/1996/876.

⁵ S/PRST/1996/44.

¹ S/1996/875 y S/1996/878, respectivamente.

El Consejo de Seguridad está profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación en la región de los Grandes Lagos, en particular en el Zaire oriental, y por las consecuencias que tienen los constantes combates sobre los habitantes de la región, y condena todos los actos de violencia. El Consejo subraya la urgente necesidad que la comunidad internacional reaccione de forma amplia y coordinada con miras a impedir que siga agudizándose la crisis en esa zona.

El Consejo pide una cesación inmediata del fuego y una cesación completa de todos los combates en la región. El Consejo insta a todos los Estados a respetar la soberanía y la integridad territorial de los Estados vecinos, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. En ese sentido, el Consejo exhorta a todas las partes a que se abstengan de emplear la fuerza así como de realizar incursiones transfronterizas, y a que inicien un proceso de negociación.

El Consejo, a la luz de las cartas dirigidas por el Secretario General al Presidente del Consejo y de la información recibida de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Subsecretario General para los Derechos Humanos sobre la situación en el Zaire oriental, está especialmente preocupado por la situación humanitaria y los consiguientes movimientos en gran escala de refugiados y personas desplazadas. El Consejo apoya plenamente los esfuerzos de la Alta Comisionada y de los organismos humanitarios para aliviar los sufrimientos. El Consejo exhorta a todas las partes de la región a que permitan a los organismos de asistencia humanitaria y a las organizaciones no gubernamentales distribuir la asistencia humanitaria a quienes la necesitan y garanticen la seguridad de todos los refugiados, así como la seguridad y libertad de circulación de todo el personal humanitario internacional. Asimismo pone de relieve la necesidad urgente de proceder a la repatriación voluntaria ordenada y al reasentamiento de los refugiados, así como del regreso de las personas desplazadas, que son elementos cruciales para la estabilidad de la región.

El Consejo conviene con el Secretario General en que la situación en el Zaire oriental constituye una grave amenaza a la estabilidad de la región de los Grandes Lagos. El Consejo está convencido de que los complejos problemas que se ventilan pueden resolverse únicamente mediante un pronto diálogo sustantivo. El Consejo insta a los gobiernos de los países de la región a que prosigan este diálogo sin más demora a fin de reducir la tensión. El Consejo hace un llamamiento a todos los Estados de la región para que aseguren las condiciones necesarias para la solución rápida y pacífica del conflicto, y para que se abstengan de cualquier acto que pueda exacerbar aún más la situación. En este contexto, el Consejo acoge complacido todos los esfuerzos regionales dirigidos a reducir la tensión en la región, en particular el anuncio de la reunión de dirigentes regionales prevista para el 5 de noviembre de 1996 en Nairobi.

El Consejo apoya plenamente la iniciativa del Secretario General consistente en destacar a la región de los Grandes Lagos un Enviado Especial encargado de celebrar consultas con todos

los interesados a fin de determinar los hechos en relación con el presente conflicto; elaborar, con carácter urgente, un plan encaminado a reducir la tensión y establecer una cesación del fuego; fomentar un proceso de negociación, y proporcionar orientación sobre el mandato que debería confiarse a un representante especial de las Naciones Unidas, incluso con respecto al tamaño y la estructura de una presencia política de las Naciones Unidas que, en consulta con los Gobiernos interesados, se establecerá en la región de los Grandes Lagos. El Consejo conviene asimismo en que deberían proporcionarse al Enviado Especial personal y recursos logísticos suficientes para desempeñar su misión. El Consejo expresa asimismo la esperanza de que los esfuerzos de mediación de la Organización de la Unidad Africana y de la Unión Europea complementen los esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General. El Consejo exhorta a todos los gobiernos y partes interesadas a que cooperen plenamente con la misión del Enviado Especial y a que contribuyan a la búsqueda de una solución global a los problemas con que se enfrenta la población de la región de los Grandes Lagos. Habida cuenta de la urgencia de la situación, el Consejo espera que el Enviado Especial se traslade lo antes posible a la región y proporcione en breve plazo información sobre la situación allí imperante.

El Consejo reitera que la actual situación en el Zaire oriental pone de manifiesto la necesidad de organizar una conferencia sobre la paz, la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana. A tal fin, el Consejo exhorta al Secretario General a pedir a su Enviado Especial que promueva la convocación y aliente los preparativos necesarios para celebrar esta conferencia con carácter urgente.

El Consejo seguirá examinando la cuestión.

**Decisión de 9 de noviembre de 1996
(3710ª sesión): resolución 1078 (1996)**

En una carta de fecha 7 de noviembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁶, el Secretario General informó al Consejo de que la situación en el Zaire oriental seguía empeorando gravemente. El Secretario General señaló que más de 1,2 millones de refugiados burundianos y rwandeses y decenas de miles de zairenses se habían visto desplazados por la lucha y que la comunidad internacional se enfrentaba con una situación en la que 1 millón o más de personas habían quedado dispersas en el Zaire oriental, fuera del alcance de los organismos de ayuda humanitaria. Los acontecimientos de las últimas semanas también habían demostrado que la paz y la seguridad no podrían restablecerse en la región de los Grandes Lagos a menos que se resolviesen los problemas de refugiados creados por

⁶ S/1996/916.

los conflictos internos en Burundi y en Rwanda. Por lo tanto, lo que se requería inmediatamente era estabilizar la situación y crear condiciones de seguridad para la prestación de asistencia humanitaria a los refugiados y desplazados. No obstante, la respuesta de la comunidad internacional a esa crisis humanitaria también debía marcar el comienzo de un programa de repatriación. El Secretario General sostuvo que era evidente que dadas las condiciones reinantes en el Zaire oriental, esos objetivos no podrían alcanzarse sin el despliegue de una fuerza militar internacional cuyo mandato fuera establecer condiciones de seguridad mínimas necesarias para la estabilización de la situación y para que los organismos civiles pudieran aportar socorro a los refugiados y comenzar los preparativos para su repatriación. El Secretario General presentó varias opciones para el despliegue de tal fuerza y recomendó que un grupo de Estados Miembros con la capacidad necesaria estableciera una fuerza multinacional, en consulta con el Secretario General de la OUA y con los Estados interesados de la región.

En su 3710ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 1996 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día la carta del Secretario General. En la misma sesión, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Burundi, Rwanda y el Zaire, a solicitud de estos, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado en el curso de consultas previas del Consejo⁷. El Presidente señaló además a la atención del Consejo una carta de fecha 23 de octubre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Rwanda⁸, y una carta de fecha 31 de octubre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Zaire⁹ por la que se transmitía una nota en que se hacía una reseña cronológica de la agresión contra la parte oriental del Zaire y se exponía el contexto histórico de la situación, incluida una explicación de por qué los “banyamulenge” no eran ciudadanos zairenses, y se observaba que se estaba poniendo a las Naciones Unidas enteramente al servicio de “falsedades históricas” y, por consiguiente, induciendo a la

⁷ S/1996/921.

⁸ S/1996/869.

⁹ S/1996/895.

comunidad internacional en un error y exacerbando el conflicto entre los autóctonos y los inmigrados.

El Presidente señaló además a la atención del Consejo una carta de fecha 4 de noviembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Uganda¹⁰ por la que se transmitía una declaración que desmentía las denuncias de que Uganda hubiera participado en la lucha en el Zaire; una carta de fecha 4 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por el representante de Italia¹¹, por la que se transmitía un comunicado de prensa emitido por Italia sobre la situación en el Zaire oriental, y una carta de fecha 6 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por el representante de Kenya¹², por la que se transmitía el texto del comunicado de la Reunión regional en la cumbre sobre la crisis en el Zaire oriental.

Se señalaron asimismo a la atención del Consejo los siguientes documentos: una carta de fecha 8 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por el representante del Congo¹³, por la que se transmitía una declaración sobre la situación en el Zaire oriental formulada por el Presidente de la República del Congo, Presidente de la Comunidad Económica de los Estados del África Central y Presidente del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África Central, en el que instaba a las partes en el conflicto a poner fin a las hostilidades; una carta de fecha 8 de noviembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Rwanda¹⁴ por la que se informaba al Consejo del llamamiento público a los refugiados rwandeses a regresar al país, y una carta de fecha 8 de noviembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Zaire¹⁵, por la que se expresaba anuencia al despliegue de una fuerza multinacional en virtud del Capítulo VII de la Carta, se precisaban las condiciones del despliegue y se exhortaba a las Naciones Unidas a ordenar a Rwanda y a Burundi que retirasen sus tropas del territorio del Zaire ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la OUA, y a condenar

¹⁰ S/1996/904.

¹¹ S/1996/905.

¹² S/1996/914.

¹³ S/1996/918.

¹⁴ S/1996/919.

¹⁵ S/1996/920.

con firmeza a los autores del asesinato de los soldados del contingente zairense encargado de la seguridad de los campamentos por mandato de las Naciones Unidas y de la masacre de poblaciones civiles inocentes.

En la misma sesión se sometió a votación el proyecto de resolución y fue aprobado por unanimidad como resolución 1078 (1996), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Sumamente preocupado por el empeoramiento de la situación en la región de los Grandes Lagos, en particular en el Zaire oriental, y por los efectos de la incesante lucha en los habitantes de la región,

Recordando la declaración hecha el 1 de noviembre de 1996 por el Presidente del Consejo de Seguridad sobre la situación en la región de los Grandes Lagos y las cartas de fechas 14 y 24 de octubre de 1996 dirigidas al Presidente del Consejo por el Secretario General,

Especialmente preocupado por la situación en materia humanitaria y por los movimientos masivos de refugiados y personas internamente desplazadas,

Profundamente preocupado por los obstáculos que dificultan las actividades de todos los organismos internacionales de asistencia humanitaria dirigidas a prestar socorro y asistencia a las personas necesitadas,

Subrayando la necesidad de hacer frente, con carácter urgente, a la situación en materia humanitaria y, en este contexto, destacando la necesidad de adoptar, en consulta con los Estados interesados, las medidas necesarias para que los organismos de asistencia humanitaria puedan regresar a la región y se pueda prestar asistencia humanitaria, con rapidez y en condiciones seguras, a las personas necesitadas,

Habiendo examinado la carta de fecha 7 de noviembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General,

Acogiendo con beneplácito las gestiones regionales encaminadas a reducir la tensión en la región, en especial la contribución hecha por los dirigentes regionales en la reunión en la cumbre que celebraron en Nairobi el 5 de noviembre de 1996,

Tomando nota de la carta de fecha 6 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas, en la que figura el comunicado de la cumbre regional de Nairobi sobre la crisis en el Zaire oriental,

Tomando nota también de la petición formulada al Consejo por los dirigentes regionales, en la reunión que celebraron en Nairobi el 5 de noviembre de 1996 de que se tomen medidas urgentes para establecer corredores seguros y lugares de refugio temporal mediante el despliegue de una fuerza neutral,

Observando que los dirigentes regionales pidieron que se intensificaran las gestiones encaminadas a lograr la repatriación voluntaria a Rwanda de los refugiados,

Manifestando su intención de responder de manera positiva y urgente a esas peticiones,

Teniendo presente la reafirmación por la cumbre regional de Nairobi del respeto de la integridad territorial del Zaire y subrayando la necesidad de que todos los Estados respeten la soberanía y la integridad territorial de los Estados de la región de conformidad con las obligaciones que les impone la Carta de las Naciones Unidas,

Subrayando la necesidad urgente de que se lleven a cabo de manera ordenada la repatriación y el reasentamiento voluntarios de los refugiados y de que se posibilite el regreso de las personas internamente desplazadas, elementos de importancia fundamental para la estabilidad de la región,

Reiterando su apoyo al Enviado Especial del Secretario General, y subrayando la necesidad de que todos los gobiernos de la región y las partes interesadas cooperen plenamente con la misión del Enviado Especial,

Acogiendo con beneplácito las gestiones de los mediadores y representantes de la Organización de la Unidad Africana, la Unión Europea y los Estados interesados, y alentando a todos ellos a que coordinen estrechamente sus actividades con las del Enviado Especial,

Subrayando la urgente necesidad de que se celebre una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, con objeto de hacer frente de forma global a los problemas de la región,

Tomando nota de la carta de fecha 8 de noviembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Zaire ante las Naciones Unidas,

Habiendo determinado que la magnitud de la actual crisis humanitaria en el Zaire oriental constituye una amenaza para la paz y la seguridad de la región,

A

1. *Condena* todos los actos de violencia y pide una cesación inmediata del fuego y la cesación completa de todas las hostilidades en la región;

2. *Exhorta* a todos los Estados de la región a que creen las condiciones necesarias para una rápida solución pacífica de la crisis y a que desistan de realizar cualquier acto que pueda exacerbar aún más la situación, e insta a todas las partes a que inicien sin demora un proceso de diálogo político y de negociación;

3. *Reafirma* su determinación de establecer condiciones propicias a la repatriación voluntaria de los

refugiados a su país de origen, elemento de importancia fundamental para la estabilidad de la región;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que respeten la soberanía y la integridad territorial de los Estados de la región, de conformidad con las obligaciones que les impone la Carta de las Naciones Unidas;

5. *Exhorta* a todas las partes interesadas de la región a que creen condiciones propicias y seguras que faciliten la prestación de la asistencia humanitaria internacional a las personas necesitadas, brinden seguridad a todos los refugiados y garanticen la seguridad y libertad de circulación de todo el personal internacional de asistencia humanitaria;

B

6. *Acoge con beneplácito* la carta del Secretario General de fecha 7 de noviembre de 1996, en particular su propuesta de que se establezca una fuerza multinacional con fines humanitarios en el Zaire oriental;

7. *Insta enérgicamente* a los Estados Miembros a que, con carácter urgente y temporal, y en cooperación con el Secretario General y con la Organización de la Unidad Africana, realicen los preparativos necesarios, en consulta con los Estados interesados, para posibilitar el regreso inmediato de las organizaciones de asistencia humanitaria y la prestación de ayuda humanitaria, en condiciones de seguridad, a las personas desplazadas, los refugiados y los civiles en peligro en el Zaire oriental, y para ayudar a crear las condiciones necesarias para la repatriación voluntaria, ordenada y segura de los refugiados;

8. *Pide* a los Estados Miembros interesados que, por conducto del Secretario General, le informen cuanto antes de esos preparativos a fin de poder autorizar el despliegue de la fuerza multinacional mencionada en el párrafo 6 *supra* una vez que reciba el informe, en el cual, entre otras cosas, se reflejarán los resultados de las consultas con los Estados interesados de la región, y se tendrá en cuenta además la necesidad de velar por la seguridad y la libertad de circulación del personal de la fuerza multinacional;

9. *Decide* que los gastos de esa operación sean sufragados por los Estados Miembros participantes y mediante otras contribuciones voluntarias, y alienta a todos los Estados Miembros a que contribuyan a la operación de todas las formas que les sean posible;

C

10. *Pide* al Secretario General que, en consulta con su Enviado Especial y el coordinador de asuntos humanitarios, el Enviado Especial de la Unión Europea, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de la Unidad Africana, el Enviado Especial de la Unión Europea y los Estados interesados;

a) Elabore un marco conceptual de las operaciones y la estructura de un equipo de tareas humanitarias, con asistencia militar de ser necesario, recurriendo en primer lugar a las

contribuciones disponibles inmediatamente de los Estados Miembros, a fin de lograr los objetivos siguientes:

- Proporcionar asistencia humanitaria a corto plazo y albergue a los refugiados y las personas desplazadas en el Zaire oriental;
- Prestar ayuda a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados en lo relativo a la protección y la repatriación voluntaria de los refugiados y las personas desplazadas;
- Establecer corredores humanitarios para prestar asistencia humanitaria y para facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados, una vez se tenga la plena seguridad de que efectivamente desean ser repatriados;

b) Trate de conseguir la cooperación del Gobierno de Rwanda y logre el apoyo internacional respecto de la adopción de nuevas medidas, incluido el despliegue de más observadores internacionales, según proceda, para fomentar la confianza y garantizar el regreso seguro de los refugiados;

c) Presente al Consejo un informe con sus recomendaciones, a más tardar el 20 de noviembre de 1996;

11. *Pide* a la Organización de la Unidad Africana, los Estados de la región y otras organizaciones internacionales que estudien las disposiciones que podrían adoptar a fin de contribuir a las actividades emprendidas por las Naciones Unidas para reducir las tensiones en la región, en particular en el Zaire oriental, y para complementar esas actividades;

12. *Se declara dispuesto* a examinar sin demora las recomendaciones que el Secretario General pueda presentar a este respecto;

D

13. *Invita* al Secretario General a que, con carácter urgente y en estrecha consulta con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y los Estados interesados, y a la luz de las recomendaciones de su Enviado Especial, determine las modalidades para la convocación de una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos y a que adopte las medidas necesarias para convocarla;

14. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 15 de noviembre de 1996
(3713ª sesión): resolución 1080 (1996)**

En una carta de fecha 14 de noviembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad¹⁶, el Secretario General transmitió una carta del representante del Canadá que comunicaba la intención del Gobierno del Canadá de tomar la iniciativa de

¹⁶ S/1996/941.

organizar y dirigir una operación multinacional temporal en consonancia con los objetivos esbozados en la resolución 1078; se preveía la aprobación de una resolución en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en que se confiriera el mandato para actuar, y se instaba al Consejo a autorizar una operación de seguimiento sobre la base de las recomendaciones del Secretario General para suceder a la fuerza multinacional temporal.

En su 3713ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 1996 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó la carta en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de la Argentina, Austria, Bélgica, Burundi, el Camerún, el Canadá, el Congo, Dinamarca, España, Finlandia, el Gabón, Irlanda, Israel, Luxemburgo, Malí, Noruega, los Países Bajos, Portugal, Rwanda, Suecia y el Zaire, a solicitud de estos, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión el Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Alemania, la Argentina, Bélgica, Botswana, el Canadá, Chile, Dinamarca, Egipto, España, los Estados Unidos de América, Francia, el Gabón, Guinea-Bissau, Honduras, Indonesia, Irlanda, Italia, Malí, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea y el Zaire, y copatrocinado por Austria, el Brasil, el Camerún, el Congo, Finlandia, Israel, Luxemburgo y Suecia¹⁷.

En la misma sesión, el Presidente señaló también a la atención del Consejo una carta de fecha 11 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por la OUA por la que se transmitía el texto del comunicado del cuarto período extraordinario de sesiones del Órgano Central del mecanismo de la OUA para prevenir, afrontar y resolver conflictos¹⁸; una carta de fecha 15 de noviembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Zaire por la que se transmitía el texto de la posición del Gobierno del Zaire sobre el despliegue de una fuerza internacional en el Zaire oriental¹⁹, y una carta de fecha 15 de noviembre de

1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea por la que se transmitía un comunicado de prensa sobre la situación en el Zaire oriental²⁰.

En la misma sesión, el Presidente señaló asimismo a la atención del Consejo una carta de fecha 15 de noviembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Rwanda por la que se informaba al Consejo de que miles de refugiados rwandeses estaban regresando a Rwanda²¹.

En la misma sesión, el representante del Zaire expresó su sincero agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por su iniciativa de someter al Consejo de Seguridad el asunto de la situación imperante en el Zaire oriental. Dijo que su país era víctima de una agresión evidente y que la clave de la situación era “el problema de los refugiados, fueran rwandeses o burundianos”. Pidió a la comunidad internacional que interviniera y ejerciera presión, especialmente sobre Kigali. Se declaró convencido de que cuando el problema de los refugiados se hubiera resuelto la región recuperaría la calma. El orador opinó que la causa del problema de los refugiados era que el Gobierno de Rwanda había forzado a una parte de su población a abandonar el país después de la tragedia de 1994. Recordó que el Zaire era el único país que había aceptado la propuesta del Secretario General de celebrar una conferencia regional en la región, en tanto que Rwanda había rechazado esa iniciativa, había pedido que se retirara la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda, reducido el personal de las Naciones Unidas a un número que no le permitía trabajar con eficacia, y había disminuido al mínimo el número de organizaciones no gubernamentales que tenían autorización para trabajar en el país. El representante del Zaire recordó al Consejo que el Zaire había pedido ayuda al Consejo de Seguridad para separar los elementos armados de los refugiados civiles, petición que había sido denegada por su costo. Se preguntaba cuánto costaría la operación que se estaba organizando y señaló que la renuencia del Consejo a tomar medidas había llevado a la situación actual. Recordó los esfuerzos del Zaire en la lucha contra la agresión iraquí contra Kuwait en 1990 y cuestionó la timidez con que el Consejo de Seguridad reaccionaba ante la agresión

¹⁷ S/1996/943.

¹⁸ S/1996/922.

¹⁹ S/1996/942.

²⁰ S/1996/944.

²¹ S/1996/945.

de que era víctima el Zaire. Por último, expresó su agradecimiento por el proyecto de resolución, que permitiría el despliegue de la fuerza multinacional en el Zaire oriental y preveía también la posibilidad de ampliar el mandato de esa fuerza bajo la égida de las Naciones Unidas²².

El representante de Rwanda declaró que el Gobierno de Rwanda había venido registrando el ingreso de 100 refugiados por minuto, provenientes del Zaire. Esperaba que para la semana siguiente el grueso de los refugiados rwandeses hubiera regresado al país y consideraba que existían las condiciones necesarias para que muchos más regresaran en forma ordenada. El orador sostuvo que se habían movilizad las instituciones locales y gubernamentales de todo el país con el fin de preparar centros de acogida para los refugiados. Declaró además que en vista de esos acontecimientos, el Gobierno de Rwanda consideraba que la fuerza multinacional propuesta ya no era pertinente, al menos en lo referente al rescate de refugiados rwandeses en el Zaire oriental, y que la fuerza multinacional debía ser menor, el emplazamiento de las tropas debía volver a considerarse, y debía establecerse un nuevo mandato, de tres meses, para desarmar a los soldados y a las milicias del anterior Gobierno de Rwanda. Opinó asimismo que la comunidad internacional debía ayudar proporcionando recursos suficientes para facilitar la rehabilitación e integración de los refugiados que regresaban. Instó al Consejo a que no se apresurase a aprobar una resolución antes de tener toda la información necesaria sobre las circunstancias cambiantes en el terreno. Desmintió asimismo las acusaciones de la delegación del Zaire. Señaló a la atención del Consejo un documento²³ en que se exponían los antecedentes históricos de la situación y señaló que la causa básica de la crisis en el Zaire residía en la “desnacionalización” de sus propios ciudadanos²⁴.

El representante de Burundi dijo que si bien la causa principal de la situación reinante era el gran número de refugiados que habían huido a raíz del genocidio en Rwanda, la mayor responsabilidad recaía en el anterior ejército de Rwanda y sus milicias. Dijo que Burundi, Rwanda y el Zaire, conscientes del peligro que entrañaba la presencia de un gran número

de refugiados en sus fronteras comunes y respaldados por el ACNUR, habían solicitado constantemente asistencia de la comunidad internacional para una operación triple: repatriar a los refugiados a sus respectivos países; desarmar a unos 40.000 soldados y milicias rwandeses prófugos, y levantar campamentos en una zona alejada de las fronteras para los refugiados que optaran por permanecer en el extranjero. El representante sostuvo que el hecho de que el Consejo de Seguridad no hubiera neutralizado las anteriores tropas rwandesas había llevado al desastre actual, y que la finalidad primordial de la fuerza multinacional debía ser la de desarmar a esas tropas y acantonarlas en zonas alejadas de las fronteras de los países. Propuso que se celebrara una conferencia internacional para buscar medios para el regreso de los refugiados a sus patrias respectivas que se confiarían a las Naciones Unidas y a la OUA en estrecha cooperación con el resto de la comunidad internacional. El orador declaró asimismo que el bloqueo económico total de Burundi, que llevaba cuatro meses y continuaba aunque el nuevo régimen había cumplido plenamente durante dos meses todas las condiciones impuestas, contravenía las normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la OUA. Sostuvo que el embargo hacía muy difícil atender a los refugiados burundianos que regresaban del Zaire y se preguntaba cuánto tiempo se mantendría tal embargo. Como conclusión, el orador advirtió que si no se desarmaba a los soldados rwandeses podría repetirse el error cometido en 1994, cuando la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda (UNAMIR) se limitó a observar pasivamente y luego huyó cuando el genocidio llegaba a su cúspide²⁵.

El representante del Canadá recordó que en la resolución 1078 (1996) el Consejo había indicado que si bien los países de la región tenían la responsabilidad de crear las condiciones necesarias para resolver la crisis, la comunidad internacional también tenía que actuar. Por consiguiente, el Canadá había decidido asumir un papel importante en el establecimiento de una fuerza multinacional de intervención humanitaria para permitir la prestación de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados. Informó al Consejo que más de 20 países se habían comprometido a aportar más de 10.000 efectivos, que en su mayor parte procedían del Canadá, los Estados Unidos, Francia y el

²² S/PV.3713 y Corr.1, págs. 2 a 5.

²³ S/1996/869.

²⁴ S/PV.3713 y Corr.1, págs. 5 y 6.

²⁵ *Ibid.*, págs. 6 a 8.

Reino Unido, y que había ofrecimientos firmes de muchos otros países y regiones. Si bien se estaba avanzando en la búsqueda de donantes para contribuir al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para apoyar la participación de los países africanos, se necesitaba con urgencia más ayuda. El orador observó que la participación de África en la fuerza multinacional era de importancia vital para su legitimidad, expresó su gratitud a los ofrecimientos firmes de batallones de Etiopía, Malawi y el Senegal y celebró la participación decisiva de dirigentes regionales y de la OUA. Instó al mayor número posible de países a prestar asistencia a los países de África para sufragar el costo de la participación y a proporcionar transporte estratégico y apoyo médico. El representante del Canadá dijo que esa fuerza, como se indicaba en el párrafo 3 del proyecto de resolución, facilitaría el regreso inmediato de las organizaciones humanitarias, la prestación efectiva de asistencia humanitaria por las organizaciones civiles de socorro a los desplazados, los refugiados y los civiles en peligro, y la repatriación voluntaria y ordenada de los refugiados por el ACNUR. En consecuencia, el Canadá no preveía que el desarme o la interposición fueran elementos del mandato de la fuerza. La fuerza se desplegaría durante cuatro meses junto a un componente civil que incluiría participación directa de las Naciones Unidas. El orador opinó que la transición de esa fuerza a una operación a más largo plazo de las Naciones Unidas centrada fundamentalmente en el mantenimiento de la paz mediante las actividades de personal civil, la reconciliación política y el fortalecimiento de las instituciones de la sociedad civil debía considerarse muy cuidadosamente. Como conclusión, instó al Consejo de Seguridad a que autorizara la operación sin demora²⁶.

El representante de Francia, haciendo uso de la palabra antes de la votación, dijo que su delegación votaría a favor del proyecto de resolución, pero recalcó que la fuerza tenía un mandato estrictamente humanitario. Subrayó la importancia de que se celebrara una conferencia internacional y señaló que la propuesta había recibido el apoyo oficial de la OUA. Elogió al Canadá por estar dispuesto a dirigir la fuerza y declaró que a esa fuerza debía seguir una operación de las Naciones Unidas que continuara su labor²⁷.

²⁶ *Ibid.*, págs. 8 a 11.

²⁷ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

El representante del Reino Unido, si bien afirmó que apoyaba la resolución, recalcó la necesidad de que se estableciera una fuerza debidamente equilibrada, de un tamaño adecuado a la tarea y con un mandato claro y ejecutable. Debido al carácter temporal de la operación, subrayó la importancia de que las Naciones Unidas comenzaran inmediatamente los preparativos para la operación de seguimiento. Advirtió que la misión no debía llevar a una solidificación de la situación actual, ya que ello conduciría al restablecimiento de campamentos en que se permitiría operar a elementos armados. Confiaba en que los Estados de África desempeñasen un papel importante en la fuerza multinacional y en la operación de seguimiento, y recalcó la importancia de que estos participasen activamente en la planificación de ambas. Alentó a los Estados que no proporcionaban tropas a que hicieran aportes al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias²⁸.

El representante de China expresó su preocupación por la lucha renovada y el desplazamiento de refugiados. Señaló que con arreglo al Artículo 24 la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, debía resolver la crisis reinante en la región de los Grandes Lagos. Por lo tanto, la delegación de China apoyaría la resolución. El representante de China estimaba que la intervención militar internacional en el Zaire oriental implicaba muchas cuestiones complicadas y delicadas y subrayó que los principios siguientes debían observarse al realizar tal intervención: en primer lugar, debían respetarse la soberanía y la integridad territorial de los países afectados, en especial el Zaire, y no debía haber injerencia alguna en los asuntos internos de esos países. En segundo lugar, antes de que se iniciara la acción, era preciso llevar a cabo consultas amplias con los Estados interesados y obtener su consentimiento. En tercer lugar, la acción debía limitarse estrictamente a fines humanitarios. En cuarto lugar, puesto que el Consejo de Seguridad había autorizado la intervención, se debía aceptar la orientación política que impartiera. En quinto lugar, debía haber un plazo y un mandato claros. El orador expresó también reservas en cuanto a que se invocara el Capítulo VII de la Carta dado que la medida prevista en el proyecto de resolución se limitaba estrictamente a fines humanitarios²⁹.

²⁸ *Ibid.*, págs. 12 a 14.

²⁹ *Ibid.*, pág. 14.

El representante de la Federación de Rusia expresó su profunda preocupación por la tragedia humanitaria que estaba ocurriendo en el Zaire oriental, que amenazaba con convertirse en un conflicto militar regional. Exhortó a todas las partes beligerantes a que pusieran fin inmediatamente a las hostilidades, etablaran un diálogo político y se abstuvieran de toda medida que pudiera exacerbar la crisis. Confiaba en que la fuerza multinacional actuara de manera imparcial y en cooperación con el Secretario General, el Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia humanitaria y las organizaciones humanitarias pertinentes, y que informara periódicamente al Consejo de Seguridad sobre el desarrollo de la operación. El orador subrayó la importancia de que en el proyecto de resolución se insistiese en la necesidad de que se celebrara una conferencia internacional con los auspicios de las Naciones Unidas y la OUA para lograr una solución política amplia de los problemas de la región. Por último, dijo que la delegación de la Federación de Rusia apoyaría el proyecto de resolución en el entendimiento de que el Consejo de Seguridad autorizaría el establecimiento de una operación de seguimiento, como se indicaba en el párrafo 12 del proyecto de resolución³⁰.

La representante de los Estados Unidos señaló que la complejidad de la situación en el Zaire oriental, donde había múltiples grupos armados y un entorno político frágil, requerían preparativos prudentes y expresó el decidido apoyo de los Estados Unidos a la iniciativa del Gobierno del Canadá de conducir una fuerza multinacional. Acogió con beneplácito los ofrecimientos de naciones de todo el mundo dispuestas a participar en la fuerza multinacional que el Consejo de Seguridad autorizaría por medio del proyecto de resolución. Declaró que la solución a largo plazo del problema residía en la repatriación voluntaria de los refugiados, y que el Gobierno de Rwanda había tomado medidas dignas de confianza a ese respecto. Los Estados Unidos estaban colaborando estrechamente con otros gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y la comunidad dedicada a la asistencia humanitaria para determinar con precisión las necesidades humanitarias y las formas más útiles de participar en la labor y facilitar la repatriación ordenada y sin tropiezos de los refugiados. La oradora encomió los esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General, la OUA, los dirigentes regionales,

³⁰ *Ibid.*, págs. 26 y 27.

la Unión Europea y otros mediadores para resolver los problemas políticos fundamentales. Instó a todas las partes en la región a poner fin a las hostilidades, cooperar con las gestiones de mediación, permitir el suministro de asistencia humanitaria, apoyar la repatriación de los refugiados en condiciones de seguridad y cooperar con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que estaba autorizado a juzgar a los responsables del genocidio de 1994³¹.

Varios otros oradores expresaron también su apoyo a la resolución. Si bien algunos insistieron en la importancia de la misión humanitaria y otros en la necesidad de la repatriación voluntaria de los refugiados, todos reconocieron que ambos eran aspectos decisivos de la misión. Varios miembros subrayaron la importancia de la participación de la OUA y las naciones de África, así como la necesidad de que los países hicieran donaciones al fondo fiduciario para apoyar esa participación. Varios países expresaron su agradecimiento al Canadá por dirigir la fuerza multinacional. También se recalcó la importancia de la conferencia regional, la misión de seguimiento de las Naciones Unidas y el carácter voluntario de la repatriación de los refugiados³².

En la misma sesión se sometió a votación el proyecto de resolución y fue aprobado por unanimidad como resolución 1080 (1996), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 1078 (1996), de 9 de noviembre de 1996,

Sumamente preocupado por el constante empeoramiento de la situación en la región de los Grandes Lagos, en particular en el Zaire oriental,

Tomando nota del comunicado emitido al finalizar el cuarto período extraordinario de sesiones del Órgano Central del Mecanismo de la Organización de la Unidad Africana para la prevención, la gestión y la solución de conflictos, celebrado a nivel ministerial en Addis Abeba el 11 de noviembre de 1996, y de la comunicación de 13 de noviembre de 1996 de la Misión Permanente de Observación de la Organización de la Unidad Africana ante las Naciones Unidas,

³¹ *Ibid.*, págs. 27 y 28.

³² *Ibid.*, págs. 16 y 17 (Alemania); págs. 18 y 19 (Egipto); págs. 19 a 22 (Guinea-Bissau); pág. 22 (Polonia); págs. 22 y 23 (Honduras); págs. 23 y 24 (Italia); págs. 24 a 26 (Chile), y págs. 28 y 29 (Indonesia).

Destacando la necesidad de que todos los Estados respeten la soberanía y la integridad territorial de los Estados de la región de conformidad con las obligaciones que les impone la Carta de las Naciones Unidas,

Subrayando la obligación de que todos los interesados respeten estrictamente las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario,

Habiendo examinado la carta de fecha 14 de noviembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General,

Reiterando su apoyo al Enviado Especial del Secretario General, y subrayando la necesidad de que todos los gobiernos de la región y las partes interesadas cooperen plenamente con la misión del Enviado Especial,

Acogiendo con beneplácito las gestiones de los mediadores y representantes de la Organización de la Unidad Africana, la Unión Europea y los Estados interesados, y alentando a todos ellos a que coordinen estrechamente sus gestiones con las del Enviado Especial,

Reconociendo que la actual situación en el Zaire oriental exige una respuesta urgente de la comunidad internacional,

Reiterando la urgente necesidad de que se celebre una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos, con los auspicios de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, con objeto de abordar en forma global los problemas de la región,

Habiendo determinado que la actual situación en el Zaire oriental constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Teniendo presentes los fines humanitarios de la fuerza multinacional tal como se dispone *infra*,

Actuando de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reitera su condena* de todos los actos de violencia y su llamamiento a una cesación inmediata del fuego y a la cesación completa de todas las hostilidades en la región;

2. *Acoge con beneplácito* la carta del Secretario General de fecha 14 de noviembre de 1996;

3. *Acoge con beneplácito* los ofrecimientos de los Estados Miembros, en consulta con los Estados interesados de la región, en relación con el establecimiento, con fines humanitarios, de una fuerza multinacional de carácter temporal para facilitar el regreso inmediato de las organizaciones humanitarias y la distribución eficaz de ayuda humanitaria por las organizaciones civiles de socorro para aliviar los sufrimientos inmediatos de las personas desplazadas, los refugiados y los civiles en peligro en el Zaire oriental y para facilitar la repatriación voluntaria y ordenada de los refugiados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el regreso voluntario de las personas

desplazadas, e invita a los demás Estados interesados a que se ofrezcan a participar en esos esfuerzos;

4. *Acoge también con beneplácito* el ofrecimiento hecho por un Estado Miembro de asumir el papel rector en la organización y el mando de esta fuerza multinacional de carácter temporal;

5. *Autoriza* a los Estados Miembros que cooperan con el Secretario General a que lleven a cabo la operación mencionada en el párrafo 3 *supra* con miras a alcanzar, por todos los medios necesarios, los objetivos humanitarios enunciados en dicho párrafo;

6. *Insta* a todas las partes interesadas de la región a que cooperen plenamente con la fuerza multinacional y los organismos humanitarios y garanticen la seguridad y la libertad de circulación de su personal;

7. *Insta* a los Estados Miembros que participen en la fuerza multinacional a que cooperen con el Secretario General y coordinen estrechamente sus actividades con el coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia humanitaria para el Zaire oriental y con las operaciones de socorro humanitario pertinentes;

8. *Decide* que la operación concluya el 31 de marzo de 1997, a menos que el Consejo, a la luz de un informe del Secretario General, determine que los objetivos de la operación se han alcanzado antes de esa fecha;

9. *Decide* que los gastos de ejecución de esta operación de carácter temporal sean sufragados por los Estados Miembros participantes y mediante otras contribuciones voluntarias, y acoge con beneplácito el establecimiento por el Secretario General de un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con el objeto de apoyar la participación de los Estados de África en la fuerza multinacional;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que aporten contribuciones con carácter urgente a este fondo o presten otro tipo de apoyo para que los Estados de África puedan participar en dicha fuerza, y pide al Secretario General que, dentro de un plazo de veintiún días a partir de la aprobación de la presente resolución, le remita un informe para poder determinar si estos arreglos son suficientes;

11. *Pide* a los Estados Miembros que participen en la fuerza multinacional que le presenten, por conducto del Secretario General, informes periódicos, al menos dos veces por mes, y que el primero de ellos se presente a más tardar veintiún días después de la aprobación de la presente resolución;

12. *Expresa su intención* de autorizar el establecimiento de una operación complementaria ulterior que sucedería a la fuerza multinacional y pide al Secretario General que le presente para su examen, a más tardar el 1 de enero de 1997, un informe con sus recomendaciones sobre el concepto, el mandato, la estructura, el tamaño y la duración posibles de una operación de esa índole, así como sobre su costo estimado;

13. *Pide* al Secretario General que inicie una planificación detallada y que determine la medida en que los Estados Miembros están dispuestos a aportar contingentes para la operación complementaria prevista;

14. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 7 de febrero de 1997 (3738ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En la 3738ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 7 de febrero de 1997 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en consultas previas, el Presidente (Kenya), con la anuencia del Consejo, invitó al representante del Zaire, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo las cartas de fecha 6 de enero y 1 de febrero respectivamente dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Zaire³³ por las que se transmitía la posición del Gobierno del Zaire respecto de la no aplicación de la resolución 1080 (1996), del Consejo de Seguridad, se informaba al Consejo de Seguridad sobre la agresión armada de Burundi, Rwanda y Uganda contra el Zaire, y se pedía al Consejo que reconociera y condenara tal agresión y adoptara las medidas necesarias para ponerle fin. El Presidente señaló asimismo a la atención del Consejo una carta de fecha 29 de enero de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kenya³⁴, por la que se transmitía el texto del comunicado emitido al concluir la reunión celebrada por el Camerún, el Congo, Kenya, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Zimbabwe para examinar la situación imperante en la región de los Grandes Lagos, y cartas de fecha 30 de enero y 4 de febrero de 1997, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Uganda y de Rwanda, respectivamente³⁵, por las que se desmentían las acusaciones del Zaire respecto de agresiones.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo³⁶:

El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el empeoramiento de la situación en la región de los Grandes Lagos, especialmente en el Zaire oriental, y por

las consecuencias humanitarias de esta situación para los refugiados y habitantes de la región. Pide que se ponga fin a las hostilidades y se retiren todas las fuerzas externas, incluidos los mercenarios.

El Consejo de Seguridad expresa asimismo su profunda preocupación por la crisis humanitaria en la región e insta a todas las partes a que den a los organismos y organizaciones humanitarios acceso para prestar asistencia humanitaria a quienes la necesiten. También exige que las partes garanticen la seguridad de todos los refugiados y las personas desplazadas, así como la seguridad y libertad de circulación de todo el personal de las Naciones Unidas y personal de socorro humanitario. Subraya la obligación de todos los interesados de respetar las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario.

El Consejo reafirma su adhesión a la soberanía y a la integridad territorial del Zaire y de otros Estados de la región de los Grandes Lagos, y al principio de la inviolabilidad de sus fronteras. A ese respecto, el Consejo insta a todos los Estados de la región a que, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de la Unidad Africana, se abstengan de cualquier acción, incluidas las incursiones transfronterizas, que pudiera amenazar la soberanía y la integridad territorial de cualquier Estado y exacerbar la situación en la región, poniendo incluso en peligro a los refugiados y las personas desplazadas. También insta a esos Estados a que creen las condiciones necesarias para la solución rápida y pacífica de la crisis.

El Consejo expresa su pleno apoyo al Representante Especial conjunto de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana para la región de los Grandes Lagos, Sr. Mohammed Sahnoun, en el cumplimiento de su mandato, definido en la carta de fecha 22 de enero de 1997. El Consejo insta a todas las partes en la región a que cooperen plenamente con la misión del Representante Especial en la búsqueda de una solución pacífica de la crisis e insta a los Estados Miembros a que presten al Representante Especial todo el apoyo necesario, incluido apoyo logístico. Asimismo, alienta a otros mediadores y representantes de las organizaciones regionales, incluida la Unión Europea, y a los Estados interesados, a coordinar estrechamente sus esfuerzos con los del Representante Especial.

El Consejo reafirma la importancia de celebrar una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana.

El Consejo acoge con beneplácito todos los esfuerzos, incluidos los realizados por las organizaciones y los Estados de la región, encaminados a resolver la crisis, y especialmente la iniciativa del Presidente Daniel arap Moi de Kenya y otros Jefes de Estado y los alienta a que prosigan sus esfuerzos.

El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

³³ S/1997/13 y S/1997/98.

³⁴ S/1997/94.

³⁵ S/1997/97 (Uganda) y S/1997/109 (Rwanda).

³⁶ S/PRST/1997/5.

Decisión de 18 de febrero de 1997 (3741ª sesión): resolución 1097 (1997)

En una carta de fecha 18 de febrero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad³⁷, el Secretario General informó al Consejo de la misión del Representante Especial conjunto de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana para la región de los Grandes Lagos, que se encontraba en ese momento en Kinshasa trabajando en un plan de paz de cinco puntos, que se basaba en la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 7 de febrero de 1997³⁸, y que confiaba sería aceptado por todas las partes. El Secretario General afirmó que sería muy útil para la labor del Representante Especial que el Consejo de Seguridad, con carácter urgente, considerara la posibilidad de tomar debida nota de esa iniciativa y darle su apoyo. El Secretario General informó también al Consejo de otras iniciativas encaminadas a restablecer la paz en el Zaire oriental y de que los Ministros de Relaciones Exteriores del Camerún, el Congo, Kenya, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Zimbabwe y el Secretario General de la OUA se encontraban en Kinshasa.

En su 3741ª sesión, celebrada el 18 de febrero de 1997 de conformidad con el entendimiento a que habían llegado en consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó el asunto en su orden del día. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente invitó al representante del Zaire, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente señaló también a la atención del Consejo un proyecto de resolución preparado en el curso de las consultas previas del Consejo³⁹.

El Presidente señaló además a la atención del Consejo una carta de fecha 16 de febrero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Zaire⁴⁰, por la que se transmitía el texto de un comunicado del Gobierno del Zaire en que se pedía al Consejo de Seguridad que se reuniera inmediatamente para examinar la denuncia del Zaire contra Uganda y Rwanda, condenara enérgicamente la agresión de que era objeto el Zaire, ordenara la evacuación de las tropas extranjeras y creara los

mecanismos de control correspondientes, tomara medidas para poner fin a la exterminación de los refugiados hutu y retirara del territorio del Zaire a todos los refugiados rwandeses.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1097 (1997), cuyo texto es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación en la región de los Grandes Lagos, en particular en el Zaire oriental, y manifestando profunda preocupación por la seguridad de los refugiados y las personas desplazadas cuyas vidas se encuentran en peligro,

Acogiendo con beneplácito la carta de fecha 18 de febrero de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, relativa a los progresos alcanzados en los esfuerzos por resolver la crisis en la región de los Grandes Lagos,

Reafirmando la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 7 de febrero de 1997,

Reafirmando también la obligación de respetar la soberanía nacional y la integridad territorial de los Estados de la región de los Grandes Lagos y la necesidad de que cada Estado de la región se abstenga de toda intervención en los asuntos internos de los demás,

Haciendo hincapié en la obligación que tienen todas las partes interesadas de respetar estrictamente las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario,

Reiterando su apoyo al Representante Especial conjunto de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana para la región de los Grandes Lagos en el cumplimiento de su mandato, y haciendo hincapié en la necesidad de que todos los gobiernos de la región y las partes interesadas colaboren plenamente con la misión del Representante Especial,

1. *Hace suyo* el siguiente plan de paz de cinco puntos para el Zaire oriental enunciado en la carta del Secretario General de 18 de febrero de 1997:

- a) Cesación inmediata de las hostilidades;
- b) Retiro de todas las fuerzas externas, incluidos los mercenarios;
- c) Reafirmación del respeto de la soberanía nacional y la integridad territorial del Zaire y de otros Estados de la región de los Grandes Lagos;
- d) Protección y seguridad para todos los refugiados y personas desplazadas y facilitación del acceso a la asistencia humanitaria;

³⁷ S/1997/136.

³⁸ S/PRST/1997/5.

³⁹ S/1997/137.

⁴⁰ S/1997/138.

e) Solución rápida y pacífica de la crisis mediante el diálogo, el proceso electoral y la convocación de una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos,

2. *Exhorta* a todos los gobiernos y partes interesadas a que colaboren con el Representante Especial conjunto de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana para la región de los Grandes Lagos a fin de lograr una paz duradera en la región;

3. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 7 de marzo de 1997 (3748ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 3748ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 7 de marzo de 1997 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, el Presidente (Polonia), con la anuencia del Consejo, invitó al representante del Zaire, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo una carta de fecha 5 de marzo de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se transmitía una copia de una declaración en virtud de la cual el Zaire aceptaba oficialmente el plan de paz de las Naciones Unidas establecido en la resolución 1097 (1997)⁴¹.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁴²:

El Consejo de Seguridad expresa su grave preocupación por el empeoramiento de la situación en la región de los Grandes Lagos, en particular en el Zaire oriental. El Consejo subraya la urgente necesidad de una respuesta amplia y coordinada por parte de la comunidad internacional en apoyo de los esfuerzos del Representante Especial conjunto de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana para la región de los Grandes Lagos, a fin de impedir una nueva escalada de la crisis.

A este respecto, el Consejo reitera su pleno apoyo al plan de paz de cinco puntos para el Zaire oriental que figura en la resolución 1097 (1997), de 18 de febrero de 1997, y acoge con beneplácito que la Organización de la Unidad Africana haya apoyado ese plan en su 65º período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros, celebrado en Trípoli del 24 al 28 de febrero de 1997.

El Consejo acoge con agrado la declaración del Gobierno del Zaire de 5 de marzo de 1997 relativa a su aceptación del plan

de paz de las Naciones Unidas, que el Consejo hizo suyo en su resolución 1097 (1997).

El Consejo pide a la Alianza de Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo/Zaire que declare públicamente su aceptación de todas las disposiciones de la resolución 1097 (1997), en particular el cese inmediato de las hostilidades, y pide a todas las partes que apliquen sin demora sus disposiciones.

Preocupa al Consejo el hecho de que los continuos combates están afectando a los refugiados y los habitantes de la región y pide a todas las partes que permitan a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a los organismos humanitarios el acceso a los refugiados y a las personas desplazadas y que garanticen la seguridad de los refugiados y de las personas desplazadas, al igual que la seguridad del personal de las Naciones Unidas y de los organismos de ayuda humanitaria. El Consejo toma nota con inquietud de las denuncias de posibles violaciones del derecho internacional humanitario en la zona de conflicto y acoge con agrado el envío de una misión de determinación de los hechos de las Naciones Unidas en la zona.

El Consejo reitera su pleno apoyo al Representante Especial conjunto de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana para la región de los Grandes Lagos e insta a todos los gobiernos de la región y a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con él. También insta a las partes en el conflicto a que inicien, bajo sus auspicios, un diálogo para conseguir un arreglo político duradero.

El Consejo acoge con beneplácito todos los esfuerzos, incluidos los esfuerzos desplegados por las organizaciones y los Estados de la región, encaminados a resolver la crisis, en particular la iniciativa del Presidente Daniel arap Moi de Kenya de convocar otra reunión regional en Nairobi el 19 de marzo de 1997, y la iniciativa de la Organización de la Unidad Africana de organizar en Lomé una conferencia en la cumbre de los miembros del órgano central de su mecanismo para la prevención, gestión y resolución de conflictos sobre la región de los Grandes Lagos, antes de que finalice el mes de marzo de 1997. El Consejo alienta a los demás facilitadores y representantes de las organizaciones regionales, incluida la Unión Europea, y a los Estados interesados, a que coordinen estrechamente sus esfuerzos con los del Representante Especial.

El Consejo reafirma la importancia de celebrar una conferencia internacional sobre paz, seguridad y desarrollo en la región de los Grandes Lagos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana.

El Consejo expresa su agradecimiento al Secretario General por mantenerlo informado de los acontecimientos en la región de los Grandes Lagos y le pide que continúe manteniéndolo informado periódicamente al respecto.

⁴¹ S/1997/197.

⁴² S/PRST/1997/11.

El Consejo seguirá ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 4 de abril de 1997 (3762ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En la 3762ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 4 de abril de 1997 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, el Presidente (Portugal) señaló a la atención de los miembros del Consejo una carta del representante del Togo dirigida al Secretario General, por la cual se transmitía el texto de la declaración aprobada tras el primer período extraordinario de sesiones de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno del Órgano Central del Mecanismo de la Organización de la Unidad Africana (OUA) para la Prevención, la Gestión y la Solución de Conflictos, que se dedicó a examinar la situación en el Zaire oriental⁴³.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁴⁴:

El Consejo de Seguridad reitera su profunda preocupación por la alarmante situación de los refugiados y las personas desplazadas en el Zaire oriental.

El Consejo subraya la obligación de todos los interesados de respetar las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario.

El Consejo, al tiempo que toma nota de que recientemente la Alianza de Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo/Zaire ha prestado cierta cooperación a los organismos de socorro humanitario, insta encarecidamente a las partes, y en particular a la Alianza de Fuerzas Democráticas, a que concedan acceso ilimitado y en condiciones de seguridad a los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias, a fin de garantizar la prestación de asistencia humanitaria a todos los refugiados, las personas desplazadas y los demás civiles afectados, así como su seguridad.

El Consejo de Seguridad insta también a la Alianza de Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo/Zaire a que coopere plenamente con las Naciones Unidas en la aplicación del plan de repatriación para el Zaire oriental de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En este contexto, pide al Gobierno de Rwanda que facilite la aplicación de ese plan.

El Consejo seguirá ocupándose activamente de la cuestión.

⁴³ S/1997/269.

⁴⁴ S/PRST/1997/19.

**Decisión de 24 de abril de 1997 (3771ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En la 3771ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 24 de abril de 1997 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, el Presidente (Portugal) formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁴⁵:

El Consejo de Seguridad está cada vez más alarmado por el empeoramiento de la situación en el Zaire y por las consecuencias de naturaleza humanitaria para los refugiados, las personas desplazadas y otros habitantes civiles afectados. Expresa su profunda preocupación por la falta de progreso en las gestiones encaminadas a lograr un arreglo pacífico y negociado del conflicto en el Zaire.

El Consejo subraya una vez más la obligación de todos los interesados de respetar las normas pertinentes del derecho internacional, incluidas las del derecho internacional humanitario.

El Consejo se siente profundamente consternado por el hecho de que la Alianza de Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo/Zaire siga negando el acceso a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y otros organismos de socorro humanitario, y por los recientes actos de violencia que han obstaculizado el suministro de asistencia humanitaria. El Consejo reitera la declaración formulada por su Presidente el 4 de abril de 1997 y, en particular, exhorta en los términos más enérgicos a la Alianza de Fuerzas Democráticas a que vele por el acceso sin trabas y seguro de todos los organismos de socorro humanitario para que se pueda proporcionar de inmediato ayuda humanitaria a los afectados y a que garantice la seguridad del personal de socorro humanitario, de los refugiados, de las personas desplazadas y de otros habitantes civiles afectados de las zonas controladas por la Alianza de Fuerzas Democráticas.

El Consejo expresa también su preocupación por los obstáculos que se oponen a la ejecución del plan de repatriación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para el Zaire oriental. Exhorta a la Alianza de Fuerzas Democráticas y al Gobierno de Rwanda a que cooperen plenamente y sin demora con la Oficina del Alto Comisionado para que se pueda ejecutar sin demora el plan.

El Consejo considera particularmente alarmantes las denuncias de matanzas y otras violaciones graves de los derechos humanos en el Zaire oriental. En este contexto, exhorta a la Alianza de Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo/Zaire y a otros interesados de la región a que cooperen plenamente con la misión de investigación de las Naciones Unidas establecida recientemente garantizando el acceso sin trabas a todas las zonas y los sitios que sean objeto de investigación, así como la seguridad de los integrantes de la misión.

⁴⁵ S/PRST/1997/22.

El Consejo reitera su cabal apoyo al plan de paz de cinco puntos de las Naciones Unidas, que hizo suyo en su resolución 1097 (1997), de 18 de febrero de 1997. Insta a la cesación inmediata de las hostilidades y exhorta al Gobierno del Zaire y a la Alianza de Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo/Zaire a que se dediquen seriamente y de lleno a la búsqueda de una rápida solución política de los problemas del Zaire, incluidos los arreglos de transición que conduzcan a la celebración de elecciones libres y democráticas con la participación de todas las partes. En este contexto, exhorta al Presidente del Zaire y al dirigente de la Alianza de Fuerzas Democráticas a que se reúnan lo antes posible.

El Consejo encomia calurosamente los esfuerzos del Representante Especial conjunto de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana para la región de los Grandes Lagos. Exhorta a todos los Estados, en particular a los de la región, a que apoyen estos esfuerzos y se abstengan de todo acto que pueda exacerbar aún más la situación en el Zaire.

El Consejo reafirma nuevamente la importancia de que se celebre una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos con los auspicios de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana.

El Consejo expresa su agradecimiento al Secretario General por tenerlo informado de los acontecimientos en la región de los Grandes Lagos y le pide que lo siga haciendo periódicamente.

El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

Decisión de 30 de abril de 1997 (3773ª sesión): declaración de la Presidencia

En la 3773ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 30 de abril de 1997 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, el Presidente (Portugal) formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁴⁶:

El Consejo de Seguridad reafirma la declaración emitida por su Presidente el 24 de abril de 1997 y acoge con beneplácito el reciente acuerdo entre el Presidente del Zaire y el dirigente de

la Alianza de Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo/Zaire sobre la fecha y el lugar en que se ha de celebrar una reunión para discutir el arreglo pacífico y negociado del conflicto en el Zaire. El Consejo reitera su pleno apoyo al plan de cinco puntos de las Naciones Unidas, que hizo suyo en su resolución 1097 (1997), de 18 de febrero de 1997, pide una cesación inmediata de las hostilidades y, en particular, pide que ambas partes lleguen a un rápido acuerdo sobre los arreglos de transición pacífica que conduzcan a la celebración de elecciones democráticas y libres con la participación de todas las partes.

El Consejo toma nota del compromiso contraído por el dirigente de la Alianza de Fuerzas Democráticas de permitir que los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y otros organismos humanitarios tengan acceso a los refugiados en el Zaire oriental a fin de prestar asistencia humanitaria y ejecutar el plan de repatriación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, incluida la utilización de ambos aeropuertos en Kisangani. También toma nota de su compromiso de actuar con flexibilidad respecto de la duración de la operación de repatriación, que debería ponerse en marcha lo antes posible. El Consejo expresa su preocupación por los informes de obstrucción de las actividades de asistencia humanitaria, pero observa que el acceso para las actividades humanitarias ha mejorado recientemente, y exhorta a la Alianza de Fuerzas Democráticas a que cumpla estos compromisos y permita que el plan de repatriación de la Oficina del Alto Comisionado se ejecute sin condiciones ni demoras.

El Consejo también expresa su profunda preocupación por los persistentes informes de matanzas, otras atrocidades y violaciones del derecho internacional humanitario en el Zaire oriental. En este contexto, reitera su exhortación a la Alianza de Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo/Zaire y otras partes de la región para que cooperen plenamente con la misión de investigación de las Naciones Unidas recientemente establecida asegurando el acceso sin trabas a todas las zonas y los sitios que están siendo objeto de investigación, así como la seguridad de los integrantes de la misión. El Consejo asigna gran importancia al compromiso del dirigente de la Alianza de Fuerzas Democráticas de tomar medidas apropiadas contra los miembros de la Alianza de Fuerzas Democráticas que violen las normas del derecho internacional humanitario relativas al trato de refugiados y civiles.

El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

⁴⁶ S/PRST/1997/24.